

**El Gobierno del Estado de Hidalgo mediante la Secretaría de Cultura y la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, y a través del Programa para la Transformación Artística y Cultural**

## **CONVOCAN**

A artistas, personas creadoras, colectivos artísticos y culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de 18 años de edad, hidalguenses o que residan en Hidalgo, que deseen participar en el programa y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, para aspirar a la obtención de una ayuda social, de febrero a noviembre del presente año, o hasta agotar la suficiencia presupuestal, de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

### **1. Personas participantes**

Podrán participar las personas artistas, personas creadoras, colectivos artísticos y culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de 18 años de edad, hidalguenses o que residan en Hidalgo, dirigidos a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales en el estado de Hidalgo, interesados que cumplan con los siguientes:

### **2. Requisitos**

- I. La persona o personas integrantes de un colectivo solicitante, deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad.
- II. Llenar el Formato Único de la Persona Solicitante (el cual podrá ser físico o digital), entregado a las personas interesadas en las instalaciones de la Secretaría de Cultura ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Col. Periodistas, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42060, u obtenerla en la página <http://cultura.hidalgo.gob.mx>, o solicitarla al correo [despacho.cultura@hidalgo.gob.mx](mailto:despacho.cultura@hidalgo.gob.mx), dirigida a la persona titular de la Secretaría.
- III. Proyecto que deberá cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- IV. Semblanza curricular individual, de grupo o colectivo (no mayor a una cuartilla en formato libre), en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión.
- V. En caso de tratarse de un colectivo, deberá presentar formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio y CURP de cada persona.
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario a las personas solicitantes).
- VII. Carta de designación del representante del grupo o colectivo, que incluya la firma de todas las personas que lo integran (formato libre).

- VIII. Copia de identificación oficial vigente de todas las personas que integren el grupo o colectivo: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE), cédula profesional o pasaporte.
- IX. Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, de la persona y/o de todas las personas que integren el grupo o colectivo.
- X. Carta de radicación para la persona titular del proyecto o representante del grupo o colectivo, en caso de no coincidir el domicilio de la identificación oficial con el comprobante de domicilio, o en caso de presentar pasaporte o cédula profesional. Esta deberá expedirse por la autoridad competente.
- XI. Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la persona titular del proyecto o representante del grupo o colectivo, a través de la página <https://www.sat.gob.mx/aplicacion/login/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal>; con vigencia cuya emisión no sea mayor a un mes.
- XII. Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán durante este Ejercicio Fiscal otra ayuda social en el ámbito federal, estatal o municipal en materia cultural, firmada por la persona titular del proyecto o representante del grupo o colectivo; este formato se los entrega la Secretaría.
- XIII. Carta compromiso por medio de la cual accede a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participantes del Programa, este formato se los entrega la Secretaría.

### **3. Características de las ayudas sociales**

Ayudas individuales, para ser acreedor(a) al recurso de **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M. N.), deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad

- artística o cultural que se va a realizar.
- II. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
  - III. El proyecto deberá contener alguno de los siguientes ejes:
    - a) Formación y crecimiento profesional.
    - b) Difusión y promoción de la obra artística.
    - c) Transmisión del conocimiento y habilidades técnicas.

Artistas y personas creadoras, para ser acreedor (a) al recurso de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M. N.), deberá cumplir mínimamente con lo siguiente:

- I. Comprobar una trayectoria artística-cultural de al menos dos años.
- II. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad artística o cultural que se va a realizar.
- III. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
- IV. El proyecto deberá contener alguno de los siguientes ejes:
  - a) Formación y crecimiento profesional.
  - b) Preservación del patrimonio histórico o cultural material y/o inmaterial.
  - c) Difusión y promoción de la obra artística.
  - d) Transmisión del conocimiento y habilidades técnicas.

Los colectivos culturales y artísticos (formados con 2 o 3 integrantes) para ser acreedores al recurso de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos, 00/100 M. N.), deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Comprobar una trayectoria de dos años de actividades artísticas o culturales en beneficio de la comunidad o grupos vulnerables y/o marginados.
- II. Presentar un proyecto por escrito en el cual se establezcan las características y fases de la actividad artístico-cultural que se va a realizar.
- III. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
- IV. Viabilidad económica: congruencias entre el presupuesto y los objetivos, y metas a alcanzar.

El proyecto deberá contener al menos uno de los siguientes ejes:

- a) Transmisión del conocimiento y habilidades técnicas.
- b) Proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo cultural comunitario, el fortalecimiento de las identidades, de las capacidades locales a través del arte y la cultura, enfocadas a incentivar la participación de la comunidad en la vida cultural y en la transformación social.
- c) Sistematización y difusión de experiencias del colectivo u organización con grupos vulnerables.

Los colectivos culturales y artísticos cuyos proyectos tengan un alcance comunitario, municipal y/o regional

(conformados por 4 o más integrantes), para ser acreedores del recurso de **\$50,000.00** (cincuenta mil pesos, 00/100 M. N.), deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Comprobar trabajo de al menos dos años en la comunidad, municipio o región donde se realizará el proyecto. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad artística o cultural que se va a realizar.
- II. Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
- III. Viabilidad económica: congruencia entre el presupuesto y los objetivos, y metas a alcanzar.
- IV. El proyecto debe contar con el aval de los representantes de la comunidad y en caso de las comunidades indígenas, se debe de contar con el aval de la Asamblea General Comunitaria.

El proyecto deberá enmarcarse en, al menos, uno de los siguientes ejes:

- a) Fortalecimiento del tejido social comunitario.
- b) Rescate del patrimonio inmaterial: lengua, gastronomía, historia oral, archivos históricos, música, danza y literatura.
- c) Fomento a la participación comunitaria en actividades artístico culturales.
- d) Preservación de flora y fauna de la comunidad a través de actividades culturales.
- e) El arte y la cultura como herramientas para disminuir los niveles de violencia y problemas sociales intracomunitarios.

Artistas escénicos modalidad individual (música y narración oral), para ser acreedor(a) al recurso de hasta **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M. N.), deberá cumplir con lo siguiente: Presentar por escrito en una ficha técnica la propuesta de un montaje escénico en donde se establezca título, autor, modalidad, semblanza curricular individual, público al que va dirigido, objetivo de la presentación, sinopsis de la propuesta y necesidades técnicas básicas. Formato disponible en: <https://culturahidalgo.gob.mx/category/cartelera/convocatorias/>

Entregar material videográfico que muestre estrictamente la evidencia de ejecución de la propuesta con la participación visible de la persona postulante.

La propuesta deberá tener objetivos claros y viables.

Artistas escénicos modalidad colectiva (danza, teatro y música), para ser acreedores al recurso de hasta **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M. N.), deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar por escrito en una ficha técnica la propuesta de un montaje escénico en donde se establezca título, autor, modalidad, semblanza curricular del grupo, público al que va dirigido, objetivo de la presentación, sinopsis de la propuesta y necesidades técnicas básicas. Formato disponible en: <https://culturahidalgo.gob.mx/category/cartelera/convocatorias/>

- I. Entregar material videográfico que muestre estrictamente la evidencia de ejecución de la propuesta con la participación visible de la agrupación.
- II. La propuesta deberá tener objetivos claros y viables.

Personas que imparten talleres artísticos comunitarios (artes visuales, danza, teatro y música), para ser acreedor(a) al recurso de hasta **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M. N.), deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar por escrito en una ficha técnica la propuesta un taller a través de una ficha técnica en donde se establezca título, autor, modalidad, semblanza curricular individual, público al que va dirigido, objetivo del taller, descripción del taller y necesidades técnicas básicas. Formato disponible en: <https://culturahidalgo.gob.mx/category/cartelera/convocatorias/>
- II. Entregar material fotográfico o de video, reconocimientos de participación u otros materiales que permitan evaluar su propuesta.
- III. La propuesta deberá tener objetivos claros y viables.

Artistas visuales, para ser acreedor(a) al recurso de hasta **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar por escrito en una ficha técnica la propuesta de un montaje a través de una ficha técnica en donde se establezca título, autor, modalidad, semblanza curricular individual, público al que va dirigido, descripción de la propuesta artística y necesidades técnicas básicas. Formato disponible en: <https://culturahidalgo.gob.mx/category/cartelera/convocatorias/>

- I. Entregar material fotográfico o de video que muestre completa la obra propuesta.
- II. La propuesta deberá tener objetivos claros y viables.

#### **4. Recepción de solicitudes**

La entrega de las solicitudes de apoyo (formato proporcionado por la Secretaría), se realizará en la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural de la Secretaría de Cultura, ubicada en Viaducto Río de las Avenidas No. 200, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42060, o al correo electrónico [despacho.cultura@hidalgo.gob.mx](mailto:despacho.cultura@hidalgo.gob.mx).

#### **5. Los criterios de elegibilidad son los siguientes:**

- I. Que las ayudas sociales que se soliciten estén dirigidas a fortalecer el desarrollo del arte y la cultura comunitaria, municipal y/o regional, así como su preservación, conservación, promoción, difusión y salvaguardia en el estado con un enfoque intercultural, de género y de derechos humanos.
- II. Que las personas o grupos solicitantes sean mayores de 18 años de edad y entreguen toda la documentación requerida en estas reglas.

- III. Que las personas solicitantes no cuenten con otra ayuda social en materia cultural en el actual ejercicio fiscal.
- IV. Que el proyecto presentado sea dictaminado de manera favorable por el Comité de Dictaminación de la Secretaría.

Se priorizarán los proyectos presentados por personas y/o colectivos que residan en los municipios o regiones más pobres del estado y desatendidas históricamente.

#### **6. Comité Técnico Dictaminador**

Será el responsable de evaluar y dictaminar los proyectos a partir de la calidad de las propuestas y su pertinencia en relación con las necesidades del desarrollo cultural en los 84 municipios del estado, dando prioridad a municipios o comunidades más desatendidas respecto del ejercicio de sus derechos culturales.

#### **7. Publicación de resultados**

Las personas participantes podrán consultar los resultados en la página oficial de la Secretaría de Cultura, [culturahidalgo.gob.mx](http://culturahidalgo.gob.mx).

#### **8. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro**

Cuando en las visitas de validación, recopilación de información y seguimiento, se identifique que la información proporcionada por el solicitante para el acceso al programa no es congruente con los criterios de elegibilidad del mismo.

#### **9. Restricciones**

No se otorgarán apoyos en los siguientes supuestos:

- I. Solicitudes de personas funcionarias o personal contratado por la Secretaría.
- II. Personas servidoras públicas que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 53 y 55 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.
- III. Personas que hayan sido beneficiarias del Programa en ejercicios anteriores y no cuenten con la carta de liberación correspondiente.
- IV. No se otorgarán las ayudas sociales de este programa o personas, grupos o colectivos que sean beneficiarios de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo Ejercicio Fiscal o de cualquier otro programa de nivel federal, estatal o municipal.

El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.